

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 201

Referencia:

Año: 1970

Fecha(dd-mm-aaaa): 24-06-1970

Título: POR EL CUAL SE APRUEBAN UNOS SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES AUTONOMAS DEL ESTADO
PARA LA VIGENCIA FISCAL 1970.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16658

Publicada el: 30-07-1970

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Finanzas públicas, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.289

Rollo: 30

Posición: 1232

APRUEBANSE UNOS SUBSIDIOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 201
(DE 24 DE JUNIO DE 1970)

Por el cual se aprueban los subsidios a las Entidades Autónomas del Estado para la vigencia fiscal 1970.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébanse los subsidios a las Entidades Autónomas del Estado para la vigencia fiscal 1970, que se detallan a continuación:

Código	Entidad	Monto
22.1.01.00.11.406	Comisión Nal. de Energía Eléctrica	85,000
22.1.01.00.12.406	Inst. de Fomento de Hipotecas Aseguradas (IFHA)	31,000
22.1.01.00.13.406	Inst. de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IREHE)	1,200,000
22.1.01.00.14.406	Inst. de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)	376,000
22.1.01.00.15.403	Inst. Panameño de Habilitación Especial (IPHE)	767,000
22.1.01.00.16.403	Comité Organizador de los XI Juegos Centroamericanos y del Caribe	1,992,000
22.1.01.00.17.404	Comisión de Reforma Agraria	1,435,800
22.1.01.00.18.404	Inst. Panameño de Turismo (IPAT)	360,000
22.1.01.00.19.404	Zona Libre de Colón	100,000
22.1.01.00.20.404	Inst. Ganadero	170,000
22.1.01.00.21.404	Inst. de Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos (IFARHU)	2,888,000
22.1.01.00.22.404	Inst. de Fomento Económico (IFE)	850,000
22.1.01.00.23.404	Inst. de Vivienda y Urbanismo (IVU)	1,200,000
22.1.01.00.	Universidad de Panamá	5,500,000
22.1.01.00.25.404	Inst. Panameño de Turismo (IPAT) Remodelación del Hotel Washington	250,000
TOTAL		16,704,800

Artículo 2º: Estos subsidios tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 1970.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno
Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado.

JOSE GUILLERMO AIZFU

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZFU

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura y Ganadería.

CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado.

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia Encargado.

JULIO E. HARRIS

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 204
(DE 24 DE JUNIO DE 1970)

Por el cual se concede una autorización al Ministerio Público.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Único: Autorízase al Ministerio Público para que impute la suma de B/4,000 a la Partida de Gastos Imprevistos del Presupuesto Nacional, partida 22.1.01.10.406) para la impresión de seiscientos (600) edictos concernientes a procesos penales.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.